



Universidad Nacional de Córdoba  
2018 - Centenario de la Reforma

### Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:18570/2018

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público) a celebrar con el Sr. German Alfredo Martin Kraan, quien prestará servicios en la Secretaría de Extension y Vinculacion de la UNC;

### **CONSIDERANDO:**

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 20 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62707,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

### **R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Sr. German Alfredo Martin Kraan (DNI 26.480.329), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, y autorizar al Sr. Secretario de Extension Universitaria de la UNC, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 20 – nota 1.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. German Alfredo Martin Kraan, entre el 1° de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

**ARTÍCULO 3°.-** El Sr. German Alfredo Martin Kraan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-